

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331		PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
			Actualización:	

Palmira, octubre 22 de 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA **LOGISTICA DE PROYECTO EDUCATIVO No. 1151.20.06.19 – 2025**

Mag. MAGNOLIA MICOLTA PEÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.544.690, quien en su calidad de Rectora de la Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, obrará en representación de la institución, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1510 de Julio de 2013 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **LITO ARTE IMPRESIONES** con **Nit.: 1.112.218.433-0** representada legalmente por la señora **KAREN JULIETH MENDOZA NIÑO**, con domicilio principal en la Carrera 10 # 8 -72 - Pradera – Valle del Cauca, teléfonos 317 789 9140 – 315 790 0770, en pleno uso de sus facultades, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1510 de julio de 2013, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de normas legales.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios, dado que se realizará una labor diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993“ son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión..” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607
Antoniolizarazo.edu.co
Palmira

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere al apoyo de gestión, en las funciones que le corresponden a la administración.

2.- Objeto a contratar:

“LOGISTICA DE PROYECTO EDUCATIVO DE DEPORTE”

3.- Presupuesto para la contratación:

CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 5.394.900).

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la CI 54C 42 12. Institución Educativa Antonio Lizarazo

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

Mag. Magnolia Micolta Peña

Rectora

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira